



Circular de IBERAICE  
30 de julio de 2010

**Asunto: Nuevas aclaraciones sobre el funcionamiento de la Extensión de Norma de ASICI**

Muy Sres. Nuestros:

Como complemento a la información ofrecida en nuestra Circular de 15 de Julio de 2010 sobre la Extensión de Norma planteada por la Asociación Interprofesional del Cerdo Ibérico (ASICI), (ver también Circulares de IBERAICE de 9 y 26 de abril), hemos de realizar unas aclaraciones sobre la fiscalidad derivada de esta novedosa legislación a fin de despejar las dudas que están surgiendo en los asociados. Para ello, trasladamos la opinión de nuestro asesor Fiscal al respecto:

Tal y como informábamos en anteriores circulares, la Extensión de Norma va a establecer una aportación económica de 40 céntimos de Euro por cada cerdo ibérico sacrificado, que se dividirá paritariamente para cada una de las dos ramas, la producción (ganaderos) y la transformación (industriales), aportando cada una 20 céntimos de Euro.

Asimismo, la Norma establece que será el matadero el encargado de la gestión de la cuota, proporcionando a ASICI la información de los sacrificios y recaudando el importe correspondiente.

Pues bien, tal y como nos informa nuestro asesor fiscal, la aportación económica establecida por la Extensión de Norma va a formar parte de la base imponible sujeta al IVA como parte del servicio que se preste por parte de los mataderos. Y ello con base en lo dispuesto en el artículo 78 de la Ley 37/1992 reguladora del Impuesto sobre el Valor Añadido, (IVA) el cual establece que *"La base imponible del impuesto estará constituida por el importe total de la contraprestación de las operaciones sujetas al mismo procedente del destinatario o de terceras personas."*

Por último, en las operaciones del resto de los intervinientes en la Extensión de Norma, se dan distintos tipos de IVA (p.ej. el ganadero vende sus animales con el IVA del 8%, mientras que a la cuota de producción se le aplica el tipo general del IVA al 18%), y la aplicación de la Ley exige que cada uno de los intervinientes emita su correspondiente factura respetando el tipo impositivo de IVA que corresponda.

Atentamente,

**IBERAICE**